

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, PARA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

En términos de lo previsto en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en sus artículos 2, 4, 24 y 25, el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estado de Quintana Roo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y 4 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, en su calidad de sujeto obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

1.- Lugar donde se encuentran localizadas las instalaciones del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología. Oficinas Centrales, avenida Insurgentes s/n entre Avenida Benito Juárez y Corozal, colonia Constituyentes, C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo. Asimismo, contamos con oficinas ubicadas en: avenida Insurgentes Número 210, Colonia David Gustavo, C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo, edificio que ocupa el Planetario Yook'ol Kaab; Avenida Palenque s/n, supermanzana 21, manzana 05, Lote 01, C.P. 77055, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo; Avenida Claudio Canto s/n entre Boulevard Rafael E. Melgar y Avenida 65 Sur, C.P. 77600 a 200 mts. del muelle de cruceros, en Cozumel, Quintana Roo, edificio que ocupa el Planetario Cha'an Ka'an y Avenida Central s/n entre Avenida 115 y 125, manzana 01, lote 16, en Playa del Carmen, Quintana Roo, edificio que ocupa el Planetario Sayab.

2.- Datos Personales. De conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con la fracción X del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo: "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: IX.- Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información". "Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por: X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas."

3.- Datos Personales que se recaban y finalidad. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de llevar un control de asistencia de los servidores públicos, con plazas de base y de confianza, adscritos Al Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y el Reglamento

de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado. Para la finalidad antes señalada, se recabará la huella digital de los servidores públicos del Organismo en el dispositivo electrónico instalado para tal efecto o, en su defecto, se registrará su nombre y firma o huella digital impresa en lista, libro de registro, tarjeta de control de asistencia o cualquier otro medio dispuesto con el mismo fin.

4.- Marco normativo para el tratamiento de datos personales. La Oficialía Mayor, trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 9 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 20 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 párrafo segundo y tercero, 24 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y 35 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado.

5.- Transferencia de datos personales. No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como aquellas que se requieran para cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Quintana Roo, con relación a los artículos 7 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 76, 80 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

6.- ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)? Con fundamento en los artículos 85, fracciones II, III y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 47, 48, 49, 50 y 51, todos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Organismo, ubicada en avenida Insurgentes s/n entre Avenida Benito Juárez y Corozal, colonia Constituyentes, C.P. 77015, Chetumal, Quintana Roo o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomex.groo.gob.mx/>). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección unidad_transparencia@coqcyt.gob.mx o comunicarse al teléfono 983 – 83 – 3 – 19 – 11 extensión 101. Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 169 de la Ley Local en la materia. Asimismo, si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAI PQROO).

7.- Cambios al aviso de privacidad. El Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas, reformas, políticas internas o nuevos requerimientos para cumplir con las finalidades previstas. En caso de que exista un cambio de este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <http://www.groo.gob.mx/coqcyt> en la sección Avisos de Privacidad, sitio en el que se encuentra para su consulta.